

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	28-08-2024	
Informe Jurídico	28-08-2024	
Bases Generales de la Convocatoria	28-08-2024	
Informe-Propuesta de Resolución	28-08-2024	
Informe de Fiscalización	28-08-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28-08-2024	
Anuncio BOP/BOCYL	04-09-2024	
Anuncio BOE	12-09-2024	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	12-09-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	21-10-2024	
Comunicación a los miembros del Tribunal	21-10-2024	
Anuncio BOP	25-10-2024	
Certificado de Secretaría	12-11-2024	
Informe-propuesta de Resolución	14-11-2024	

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. No habiéndose presentado reclamaciones ni subsanaciones durante el periodo de exposición pública se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	DEL PESO BOEHN, NURIA BELÉN	***258**
2	MÉNDEZ VILLAGRÁ, FRANCISCO JAVIER	***669**

R-202403314



Número	Apellidos y nombre	DNI
3	LAMAS GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	***428**
4	CAMPANERO FERNÁNDEZ, VICTOR	***980**
5	ROMÁN CRESPO, ÓSCAR LUIS	***087**

EXCLUIDOS

Número	Apellidos y nombre	DNI	Causas de la exclusión
1	MORO BARBERO, FÉLIX	***588**	No aporta fotocopia del DNI ni acredita estar en posesión del carné de conducir tipo "B"

Segundo. La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora (calle San Torcuato, n.º 43, C.P. 49014), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>] la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vadillo de la Guareña, 14 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403314

